

ORDENANZA N° 838/96

Tema: **Exime el gravamen municipal obra en construcción CLUB DE LEONES**
Sanción: **12 de septiembre de 1996**

VISTO:

Que la Ley Orgánica de Municipalidades N° 236/84 en su art. 49º, faculta al Concejo Deliberante a eximir de gravámenes municipales o acordar reducciones a aquellas instituciones sin fines de lucro vinculadas con intereses sociales, culturales o benéficas; y

CONSIDERANDO:

Que la Asociación Civil Club de Leones de Río Grande, viene desarrollando actividades como entidad privada de servicio y de bien público sin fines de lucro desde el año 1994;

que, entre otros objetivos fijados por dicha asociación, está la de crear y fomentar un espíritu de entendimiento entre los pueblos del mundo, alentar la eficiencia y fomentar la uniformidad de una ética en el comercio, la industria, las profesiones públicas y los proyectos privados; tomar interés activo por el bienestar cívico y moral de la comunidad.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE,
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA:

Art. 1º) EXIMIR a la Asociación Civil Club de Leones del pago de todo gravamen municipal correspondientes a la obra en construcción situada en la calle O'Higgins 800.

Art.2º) De Forma.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 12 DE SEPTIEMBRE DE 1996.-